



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022-MPH-CM

Huaral, 28 de junio de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión Ordinaria virtual de Concejo de la fecha, el Oficio N° 0102-2022-MDVN/A de la Municipalidad Distrital Veintisiete de Noviembre Carac – Huaral, Informe N° 0393-2022-MPH/GDUR/SGEPT de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, Informe N° 1095-2022-MPH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 150-2022-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 133-2022-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 188-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 390-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 396-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en marco al Presupuesto Participativo Provincial 2018, fue priorizado a favor de la Municipalidad Distrital Veintisiete de Noviembre, por un monto total de S/ 250, 000.00, la intervención de los proyectos siguientes: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Coto" y "Mejoramiento de la vía de Transitabilidad Peatonal camino de Herradura de Cruz de Pata a la Comunidad de Carac".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2022-MDVN/A de fecha 10 de junio de 2022, se aprueba el Expediente Técnico "Creación de Espacios Públicos Recreativo Chunchur de la Localidad de Carac, Distrito Veintisiete de Noviembre – Provincia de Huaral – Departamento de Lima" CUI 2553101, bajo la modalidad de Contrata a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; por el monto de S/ 499, 958.68 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 68/100 SOLES).

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 014-2022-MDVN/CM de fecha 05 de marzo de 2022, se indica que los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo 2018 fueron ejecutados con recursos financieros derivados del Decreto de Urgencia N° 070-2020; por lo cual, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Veintisiete de Noviembre Carac – Huaral, aprueba por unanimidad destinar los recursos financieros correspondientes al Presupuesto Participativo Provincial 2018, como financiamiento del Proyecto "Creación de Espacios Públicos Recreativo Chunchur de la Localidad de Carac, Distrito Veintisiete de Noviembre – Provincia de Huaral- Departamento de Lima" CUI N° 2553101.

Que, a través del Oficio N° 102-2022-MDVN/A signado con Expediente N° 15452 de fecha 15 de junio de 2022, la Municipalidad Distrital Veintisiete de Noviembre Carac - Huaral, solicita la transferencia financiera del Presupuesto Participativo 2018, para la ejecución del proyecto "Creación de Espacios Públicos Recreativo Chunchur en la Localidad de Carac Distrito de Veintisiete de Noviembre – Provincia de Huaral – Departamento de Lima" CUI N° 2553101, a favor de la Municipalidad Distrital Veintisiete de Noviembre, proyecto que beneficiará a la población del Distrito y visitantes que concurren a visitar las instalaciones.

Al respecto, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial con Informe N° 0393-2022-MPH/GDUR/SGEPT, manifiesta que el Expediente Técnico del proyecto: "Creación de Espacios Públicos Recreativo Chunchur en la Localidad de Carac Distrito de Veintisiete de Noviembre – Provincia de Huaral – Departamento de Lima", cuenta con el contenido mínimo para su ejecución; sin embargo, indica que no se ha evaluado la consistencia técnica del Proyecto, ya que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que dentro de las funciones de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) está la elaboración y registro de los expedientes técnicos, así como de los registros de modificación en fase de ejecución y ser responsable de la ejecución física y financiera del Proyecto de Inversión, mencionando que la responsabilidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, recae en la Municipalidad Distrital Veintisiete de Noviembre, según el Formato N° 07- A.



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022-MPH-CM

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 1095-2022-MPH/GDUR, otorga conformidad y deriva los actuados para la continuación de las acciones. Así también, la Sub Gerencia de Presupuesto, con Informe N° 150-2022-MPH/GPPR/SGP, indica que sí se cuenta con Disponibilidad Presupuestal. En ese contexto, con Informe N° 133-2022-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión favorable a la solicitud de cambio de priorización, estableciéndose como nuevo proyecto priorizado en marco al Presupuesto Participativo Provincial 2018, el denominado: "Creación de Espacios Públicos Recreativo Chunchur en la Localidad de Carac Distrito de Veintisiete de Noviembre – Provincia de Huaral – Departamento de Lima".

Del mismo modo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través del Informe N° 188-2022-MPH/GPPR, emite opinión favorable. Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 390-2022-MPH-GAJ, manifiesta que su Despacho considera viable la solicitud de cambio de priorización del Proyecto Priorizado denominado "Creación de Espacios Públicos Recreativo Chunchur en la Localidad de Carac Distrito de Veintisiete de Noviembre – Provincia de Huaral – Departamento de Lima".

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de priorización de Proyecto en el marco del Presupuesto Participativo Provincial 2018, estableciéndose como nuevo proyecto priorizado, el denominado: "Creación de Espacios Públicos Recreativo Chunchur de la Localidad de Carac, Distrito Veintisiete de Noviembre – Provincia de Huaral- Departamento de Lima" CUI N° 2553101.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que también deberá informar a los Integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE